RESOLUCION G.A.P. N° 490/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/2015, PAC N° 291.173, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA APOYO TECNICO EN LA IMPLEMENTACION DEL MECIP Y ASESORAMIENTO EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA GOBERNACION DE ALTO PARANA" A LA FIRMA ASISPRO DEL SR. CLAUDIO JAVIER BAREIRO VAZQUEZ.

Ciudad del Este, 13 de mayo de 2015.-

VISTO: La solicitud de la Dirección de Talento Humano solicitando el inicio de trámites para la realización del llamado para **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA APOYO TECNICO DEL MECIP**, Adjuntando con la solicitud las Especificaciones Técnicas.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 261/2015, de fecha 25 de Marzo de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 4 de Mayo siendo las 7:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas Técnica y el 6 de mayo a las 7:45 se realiza el acto de apertura de la oferta económica en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/2015, PAC N° 291.173, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA APOYO TECNICO EN LA IMPLEMENTACION DEL MECIP Y ASESORAMIENTO EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA GOBERNACION DE ALTO PARANA".**

Que, la metodología utilizada en el presente llamado para la Evaluación se realizara en dos etapas: la primera etapa es la **Evaluación Técnica** y la segunda etapa es la **Evaluación Económica,** conforme lo establece **Numeral 18 y 20 del Anexo B del PBC.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, Asesor Jurídico. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y la Secretaria de Talento Humano, Lic. Daisy Gregor de Garay, realizan las verificaciones técnicas de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan "*De conformidad a lo dispuesto en la **ANEXO B del Numeral 18 del PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 04 de mayo del 2015, siendo las 07:30, horas se procede a la apertura, según **Acta**, en la que se presentaron los siguientes oferentes:*

a) ASISPRO c) AC CONSULTORA.-
b) CCP- CONSULTORIA CONTABLE PATRIMONIAL.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-"

Que, el Comité de Evaluación ha realizado la verificación técnica en la que constata que se las firmas **CCP- CONSULTORIA CONTABLE PATRIMONIAL y AC CONSULTORA"**, ofrecen observaciones de carácter sustancial y manifiestan en cuanto sigue: "*Por las consideraciones expuestas se desestima la oferta de los Oferentes de las firmas "**CCP- CONSULTORIA CONTABLE PATRIMONIAL y AC CONSULTORA", y se excluye de la competencia.-**"*, de esa manera las firma citadas quedan excluidas de la competencia.

Que, siendo excluidas las firmas citadas, queda clasificada la firma ASISPRO, a los efectos de realizarse la verificación documental técnica en la que la misma cumple a cabalidad con los requisitos técnicos requeridos por el PBC.

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final Selecciona a la firma **ASISPRO" del *Virgilio de Jesús Martínez con RUC Nº 1954187-2,*** para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Que, siguiendo los lineamientos del PBC, en fecha 6 de Mayo siendo las 7:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas Económicas del llamado a, en la que la firma seleccionada en la primera etapa "EVALUACION TECNICA", **ASISPRO" del *Virgilio de Jesús Martínez con RUC Nº 1954187-2,*** presenta su oferta económica, y ofrece que la firma **ASISPRO" del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez,** ofrece un monto de 49.500.000.-

Que, el Comité de Evaluación procede a la verificación de la planilla de precios en la que manifiesta en cuanto sigue: *"Realizada la verificación de la planilla de precios, constatando que la oferta se adecua al presupuesto establecido por la Gobernación, en el **RUBRO 260 FF 30 – OF 08, FF 30 – OF 06,** del Presupuesto de la Nación que corresponde al presente ejercicio, se procede a:*

A. ***Evaluación de Costos:***

Se asignara un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más bajo.-

Puntaje de costo = (Costo más bajo)/(Costo de oferta) *100

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-	LINIA PRESUPUESTARIA	PUNTAJE TOTAL
" ASISPRO"	135.000.000-	137.081.142.-	100.-

El precio cotizado por la firma ""ASISPRO" del Sr. Virgilio de Jesús Martínez con RUC Nº 1954187-2", asciende a la suma de Gs. 13500.000. Siendo la única oferta participante en esta etapa, se le asigna al máximo puntaje (100 puntos).-

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.-

B. ***Evaluación Combinada:***

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.-

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0.20*(Puntaje de Costos)
"ASISPRO" del Sr. Virgilio de Jesús Martínez con RUC Nº 1954187-2= 0,80*(100)+0.20*(100) = 80+20 =100

La adjudicación recaerá en la firma "ASISPRO" del Sr. Virgilio de Jesús Martínez con RUC Nº 1954187-2, cuya oferta obtuvo el puntaje más alto luego de la evaluación Combinada.-

Que, en la consideración final del Informe de Evaluación, se manifiesta "*Con los resultados obtenidos, de acuerdo al proceso del presente llamado, consideramos que la oferta presentada por la firma* **"ASISPRO" del Sr. Virgilio de Jesús Martínez con RUC Nº**

1954187-2, *es la que reúne todos los requisitos sustanciales, formales y de calidad exigidos en la Carta de invitación del presente llamado, con lo que demuestra que está plenamente calificada para ejecutar el Contrato de previsión del servicio requerido en forma satisfactoria con la Gobernación del Departamento del Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-"*

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma ***"ASISPRO" del Sr. Virgilio de Jesús Martínez con RUC Nº 1954187-2***, cuya oferta reúne los requisitos Legales y técnicos exigidos en el **PBC**, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 05/2015 -, PAC N° 291.173** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA APOYO TECNICO EN LA IMPLEMENTACION DEL MECIP Y ASESORAMIENTO EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA GOBERNACION DE ALTO PARANA", por el monto total de Gs.*** **135.000.000.-** ***(Guaraníes Ciento treinta y cinco millones.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma ***"ASISPRO" del Sr. Virgilio de Jesús Martínez con RUC Nº 1954187-2***, el **PBC**, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 05/2015 -, PAC N° 291.173** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA APOYO TECNICO EN LA IMPLEMENTACION DEL MECIP Y ASESORAMIENTO EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA GOBERNACION DE ALTO PARANA", por el monto total de Gs.*** **135.000.000.-** ***(Guaraníes Ciento treinta y cinco millones.-) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. Daisy Gregor de Garay, Secretaria de Talento Humano, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación de los servicios de consultoría, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*